



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 17/12/2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

004) PROPUESTA DE INTEGRACION DEL MUNICIPIO EN EL AREA URBANA FUNCIONAL DE LA ZONA DE MORON Y DESIGNACION DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA COMO ORGANO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS EFECTOS DE LA ORDEN HAP/2427/2015 DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE ESTRATEGIAS DE DESRROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERAN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMINIENTO SOSTENIBEL 2014-20120 .-

Conoce la Junta Local de Gobierno de Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales existentes o de nueva creación, que actúen como representantes de Áreas Urbanas funcionales según las condiciones establecidas en la citada Orden. Las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

La Convocatoria se establece en régimen de concurrencia competitiva (Artículo Cuarto) y contempla como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).

Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista, deberán desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo I de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo.

Las operaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un 80 % de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

El resto de la financiación o "cofinanciación nacional" será por tanto del 20 % y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).

El total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende en esta Primera Convocatoria a un montante total de 240.992.000 euros (Artículo Vigésimo quinto).

La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.

El periodo de ejecución material de las operaciones contenidas en las Estrategias que resulten seleccionadas en esta primera convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023, (Artículo Vigésimo séptimo.).

El plazo establecido para la presentación de solicitudes expira el próximo 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo sexto.

Ante las posibilidades y requisitos que establece la Orden para constituir Áreas Urbanas Funcionales integradas por diferentes municipios, la Diputación Provincial de Sevilla, tras un análisis en profundidad, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional en torno al Municipio de Morón de la Frontera, que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de las ayudas FEDER.

El Área Urbana Funcional de la Zona de Morón integra un total de 8 municipios (Coripe, El Arahal, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y Puebla de Cazalla) y abarca una población beneficiaria de 97.734 personas. La existencia de problemas que afectan a los municipios en su conjunto, justifica que la escala supramunicipal sea la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

La Estrategia en la que se definen los retos y problemas del Área, así como las actuaciones que pueden contribuir a superarlos, está siendo objeto de estudio y diseño por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Sevilla, con la participación de los Ayuntamientos que comprenden la zona urbana, los representantes de la sociedad civil y los agentes sociales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El resumen ejecutivo de dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Área de Morón, se incorpora a la presente Propuesta, siendo uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria para su presentación, que nuestro Ayuntamiento, como representante de un Municipio perteneciente al Área Urbana Funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma y designe formalmente a la Diputación de Sevilla, ente supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa.

Suficientemente debatido el particular la Junta Local del Gobierno acuerda :

1. Integrarse en el Área Urbana Funcional de la zona de Morón de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".
2. Designar formalmente a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de la zona de Morón, al amparo de la citada Convocatoria de Ayudas.
3. Facultar al Sr. Alcalde con tanta amplitud se requiera en derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, a 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE



